

Res: N° 146532 Montevideo, 20 MAYO 1980

-----VISTO: la Resolución N° 10.173 de 29 de noviembre de ---  
1967;-----

-----RESULTANDO: que posteriormente, por sucesivas resolucio-  
nes y en base a los aumentos registrados en las pasividades, -  
se fijaron los topes de ingresos para que los pasivos puedan  
tener derecho al boleto rebajado, rigiendo al respecto en la  
actualidad un tope de N\$ 750.00 (nuevos pesos setecientos cin  
cuenta), fijado por Resolución N° 135.596 de 17 de octubre de  
1979;-----

WAE/EC

-----CONSIDERANDO: que se estima oportuno, a efectos de que -  
la actualización del referido tope se opere en forma automáti  
ca, establecerlo de acuerdo con el salario mínimo nacional, -  
siendo el vigente de N\$ 994.75 y ajustándose en el futuro por  
el que fije el Poder Ejecutivo;-----

-----EN ACUERDO: con el Departamento de Tránsito y Transporte;

-----EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO-----

-----RESUELVE:-----

1º- Establecer que el ingreso máximo de los jubilados y pen-  
sionistas para tener derecho al boleto rebajado en el ---  
transporte capitalino se ajustará al salario mínimo nacio  
nal vigente o que en el futuro fije el Poder Ejecutivo.--



11..

2º- Comuníquese al Servicio de Publicaciones y Prensa y pase -  
al Servicio de Transporte, a sus efectos.- (FDO) DR. OSCAR  
V. RACHETTI, Intendente Municipal; DR. ARIEL CORREA -----  
VALLEJO, Secretario General; SR. ROBERTO BAGALCIAGUE, Di--  
rector General del Departamento de Tránsito y Transporte.-